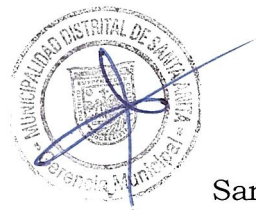




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**



ACUERDO DE CONCEJO N° 000010 -2022/MDSA

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Santa Anita, 30 MAR 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, Documento Externo N° 12668-2021, Memorándum N° 1041-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 699-2021-MDSA-GODU/SGOPP de la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, el Informe N° 010-2022-MDSA-GODU/SGOPCUC de la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro, Informe N° 098-2022-MDSA/SGOPCUC de la Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro, Informe N° 026-2022-MDSA/GODU de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Informe N° 129-2022-GAJ/MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficio N° 152-2022-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, Documento Externo N° 3954-2022, Memorándum N° 296-2022-MDSA/GM y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra "liberalidad" y siendo que el presente caso constituye uno de intención de donación dineraria por la suma de S/ 631,581.62 (Seiscientos treinta y un mil quinientos ochenta y uno con 62/100 soles) aportados por la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C cuyo detalle se encuentra consignados en los actuados administrativos que obran en el presente; corresponde al Concejo Municipal conocer el mismo y de aprobarse la aceptación de dicha intención de donación proceder a emitir el Acuerdo correspondiente, conforme a las atribuciones del colegiado edil, según los dispuesto por el artículo 41° de la señalada Ley;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Documento Externo N° 12668-2021 la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C manifiesta la intención de participar en la recuperación del Parque Sucre, a partir de la donación dineraria del importe para ello. Para alcanzar dicho objetivo, su intención es la siguiente: (i) donar el importe que sea necesario para la elaboración del Expediente Técnico para la ejecución de las obras de recuperación de dicho parque y, una vez que el mismo sea aprobado por las autoridades competentes, (ii) donar el importe resultante para cubrir el valor de los trabajos de recuperación;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, mediante Memorándum N° 1041-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal traslada el documento a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano para su informe técnico y luego pase a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, con Informe N° 026-2022-MDSA/GODU la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, manifiesta que mediante Informe N° 068-2022-MDSA-GODU-SGOPP/JGNA el Especialista en Gestión de Inversiones de la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, concluye que el proyecto de inversión: "Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos del Parque Inquisidor en la Asociación Pro Vivienda Sucre Zona Alta del Fundo Inquisidor, Distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con Código Único de Inversiones N° 2543044, en situación viable con un monto ascendente a S/ 631, 581.62 (Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Uno con 62/100 soles), por lo que otorga Opinión Favorable a la intención de donación para la recuperación del Parque Sucre por parte de la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C. Asimismo, recomienda el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la evaluación de la intención de donación;

Que, mediante Informe N° 129-2022-GAJ/MDSA la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite su informe a la Gerencia Municipal a fin que se requiera a la empresa donante haga referencia y precise en su carta de intención el valor de la donación que pretende ofrecer en favor de la Municipalidad de Santa Anita para la recuperación del Parque Sucre, y la acreditación de la pertenencia de dicho bien conforme exige la Ordenanza N° 0042/MDSA del 07.08.2009 que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y disposición de los bienes patrimoniales de la Municipalidad de Santa Anita que señala en su artículo 18°; con el fin de poder remitir con ello al concejo municipal a fin de que evalúe la aceptación conforme sus facultades descritas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 9° numeral 20;

Que, mediante Oficio N° 152-2022-MDSA/GM la Gerencia Municipal, remite a la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C. indicando que el Especialista en Gestión de Inversiones de la Subgerencia de Obras Publicas y Proyectos, concluye que el proyecto de inversión: Mejoramiento de los servicios de espacios públicos del Parque Inquisidor en la Asociación Pro Vivienda Sucre Zona Alta del Fundo Inquisidor, Distrito de Santa Anita se encuentra en situación viable con un monto ascendente a S/631,581.62 (Seiscientos Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Uno con 62/100 soles);

Que, mediante Documento Externo N° 3954-2022, la Empresa Productos Tissue del Perú S.A.C. – SOFTYS, representado por el Sr. Andrés Ortega Méndez, indica que el monto que pretende donar asciende a S/. 631,581.62 (Seiscientos treinta y un mil quinientos ochenta y uno con 62/100 soles) con la finalidad exclusiva de que se elabore el expediente técnico para la recuperación del Parque Sucre y, con el importe resultante, se ejecuten las obras necesarias, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Santa Anita la elaboración de dicho expediente y la ejecución del proyecto de inversión, así como el mantenimiento de la obra y el ejercicio de las facultades y funciones que correspondan;

Que, mediante Memorándum N° 1041-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal, estando conforme a lo indicado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, eleva los documentos con la finalidad de elevarlos al Concejo Municipal para su respectiva evaluación;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y con la aprobación del Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la intención de donación dineraria de parte de la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C representado por el Sr. Andrés Ortega Méndez por la suma de S/ 631,581.62 (Seiscientos treinta y un mil quinientos ochenta y uno con 62/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, que será destinado para la recuperación del Mejoramiento de los Servicios de Espacios Públicos del Parque Inquisidor en la Asociación Pro Vivienda Sucre Zona Alta del Fundo Inquisidor, Distrito de Santa Anita – Provincia de Lima – Departamento de Lima, de acuerdo a los considerandos antes esgrimidos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal a la empresa Productos Tissue del Perú S.A.C por la intención de donación realizada, el cual será en beneficio de la población de Santa Anita.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, Subgerencia de Obras Privadas, Control Urbano y Catastro y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita: www.munisantanita.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSE LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE

